

DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, GUAYACAN Y URUNDAY	CONTROL DE CALIDAD NORMAS Y ESPECIFICACIONES
	FA. 7 025 (Prov.) Agosto de 1999

A – ESPECIFICACIONES A CONSULTAR

A-1. Las características de los durmientes de quebracho colorado, guayacán y urunday se establecen en la Norma IRAM-FA L 95-57 de Noviembre de 1970, modificaciones del 12/11/73 y fe de erratas del 30/10/74.

B – ALCANCE DE ESTA ESPECIFICACION

B-1. Esta especificación establece las características que deben cumplir los durmientes de quebracho colorado, guayacán y urunday para vías comunes, cambios y cruzamientos y para puentes.

C – DEFINICIONES

C-1. No trata.

D - CONDICIONES GENERALES

D-1. Los durmientes de quebracho colorado, guayacán y urunday deberán cumplir con lo establecido en la Norma IRAM-FA L 95-57: “*DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, GUAYACAN Y URUNDAY*”, con las modificaciones siguientes:

1° Párrafo D-3.

- a) Con respecto al marcado se reemplaza el texto: “Los durmientes deberán estar marcados en forma legible con las referencias del obraje, mediante procedimiento a fuego o chapa de identificación”, por el siguiente:

“Los durmientes deberán estar marcados en forma legible con la referencia del obraje, mediante procedimiento a fuego o chapa de identificación que reúna las características siguientes:

Material: Chapa de aluminio sin alear.

Medidas: Disco de 30 mm de diámetro y espesor mínimo de 1 mm.

Terminación: Preferentemente bordes redondeados. No deberá presentar rebabas”.

- b) Con relación al sello IRAM rige lo establecido en dicho párrafo.

2° Párrafo E-19: Se sustituye por lo siguiente:

Durmientes comunes

<u>Espesor</u> cm	<u>Ancho</u> cm
12 ± 1	24 ± 2
15 ± 1	24 ± 2

Longitud (m), para ambas escuadrías: 2,00; 2,50; 2,70; 3,00

Discrepancia de la longitud (m) ± 0,10.

Durmientes para cambios y cruzamientos

<u>Espesor</u> cm	<u>Ancho</u> cm
15 ± 1	24 ± 2

Longitud (m): 2,00; 2,50; 2,70; 3,00; 3,25;
3,50; 3,75; 4,00; 4,25; 4,50;
4,75 y 5,00

Discrepancia de la longitud (m) ± 0,10.

Durmientes para puentes: Sin modificaciones.

3° Párrafo F-3. Se sustituye por lo siguiente:

En las entregas de durmientes comunes se admitirá hasta un 20% del total de la partida con espesores entre 11 cm y 12 cm o 14 cm y 15 cm y anchos entre 22 cm y 24 cm según su escuadría.

En las entregas de durmientes para cambios y cruzamientos se admitirá hasta un 20% del total de la partida con espesores entre 14 cm y 15 cm y anchos entre 22 cm y 24 cm.

E – REQUISITOS ESPECIALES

E-1. No trata.

F – INSPECCION

F-1. No trata.

G – METODOS DE ENSAYO

G-1. No trata.

H – INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

H-1. No trata.

I – ANTECEDENTES

I-1. No trata.



Esta especificación anula la Especificación FA. 7 025 (Prov.) de Noviembre de 1980